



Valverde del Camino, 23 de diciembre de 2019

Att.: Jefe de Servicio

SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CORDOBA, CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Tomas de Aquino s/n - 1ª planta - 14071 – Córdoba

ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN “LA PARRILLA” (4 páginas + 2 páginas de adjuntos)

D. ARTURO GUTIERREZ DEL OLMO, Ing. Sup. de Minas, provisto de Documento Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en la [REDACTED] [REDACTED], como APODERADO en nombre y representación de MINERA AGUILA, S. L. U. y con domicilio social actual en la [REDACTED] [REDACTED]; con el CIF: B-21571237, a V. Ilma. con el debido respeto y consideración.

EXPONE

1. Que con fecha 16 de agosto de 2019 Minera Águila presenta Instancia de Solicitud del Permiso de Investigación “La Parrilla” conforme Art. 66 RGRM junto a la documentación acreditativa.
2. Que, al existir un error en las coordenadas, el 6 de septiembre de 2019 se presenta corrección de la Instancia de Solicitud del Permiso de Investigación “13.147 La Parrilla” abonándose las tasas correspondientes conforme al Art. 101.2 RGRM.
3. Que, al no haberse presentado la documentación requerida conforme al Art. 66 en plazo y forma, se entiende desestimada su admisión.

Por ello, y con objeto de proceder nuevamente a la solicitud del Permiso de Investigación “La Parrilla” sirva la presente como nueva Instancia de Solicitud y

RUEGA

1. Tenga a bien considerar con fecha de hoy nueva Instancia de solicitud 3 años del Permiso de Investigación denominado “La Parrilla” sobre 93 cuadrículas mineras, para todos los minerales de la Sección C a nombre de Minera Águila SL con CIF: B-21571237 y domicilio social en la [REDACTED], que realiza el abajo firmante, el Ing. Sup. de Minas D. ARTURO GUTIERREZ DEL OLMO, provisto de DNI [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED], actuando como APODERADO en nombre y representación de la peticionaria y cuyos datos obran en su poder.

2. Nueva Instancia de Solicitud que esta mercantil realiza al amparo de los Títulos V, Capítulos I, III y VIII de la Ley 22/1973, de 21 de Julio, artículos 38, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 76.1 y 76.4 y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, artículos 57, 58.2, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 98, 99.3; así como de la Ley 54/1980, de 5 de Noviembre, y que por medio del presente escrito solicita por 3 años sobre terrenos francos y registrables en un área de 93 cuadrículas mineras, para todos los minerales de la Sección C, localizado dentro de las hojas 1/50.000 números 879 – Peñarroya y 880 - Espiel, afectando a los Términos Municipales de Belmez - Villanueva del Rey, en la Provincia de Córdoba.

3. La solicitud ha sido basada en el Real Decreto 1303/1986, de 28 de Junio, por el que se adecua al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea, el Título VIII, de la Ley 22/ 1973, de 21 de Julio, de Minas, se describen las coordenadas (ETRS89 Huso 30) referidas al meridiano de Greenwich y de los paralelos determinados por la unión de los vértices indicados a continuación y plano adjunto.

Orden	X_ETRS89	Y_ETRS89	LONGITUD	LATITUD
1.-Pp	301.431,60	4.226.735,18	5° 16' 00,00" W	38° 10' 00,00" N
2	301.522,11	4.230.434,38	5° 16' 00,00" W	38° 12' 00,00" N
3	301.035,59	4.230.446,31	5° 16' 20,00" W	38° 12' 00,00" N
4	301.065,85	4.231.679,38	5° 16' 20,00" W	38° 12' 40,00" N
5	302.525,20	4.231.643,69	5° 15' 20,00" W	38° 12' 40,00" N
6	302.540,22	4.232.260,23	5° 15' 20,00" W	38° 13' 00,00" N
7	303.513,05	4.232.236,58	5° 14' 40,00" W	38° 13' 00,00" N
8	303.498,10	4.231.620,05	5° 14' 40,00" W	38° 12' 40,00" N
9	304.471,00	4.231.596,52	5° 14' 00,00" W	38° 12' 40,00" N
10	304.456,13	4.230.979,99	5° 14' 00,00" W	38° 12' 20,00" N
11	304.942,61	4.230.968,27	5° 13' 40,00" W	38° 12' 20,00" N
12	304.927,78	4.230.351,74	5° 13' 40,00" W	38° 12' 00,00" N
13	305.900,83	4.230.328,39	5° 13' 00,00" W	38° 12' 00,00" N
14	305.915,58	4.230.944,92	5° 13' 00,00" W	38° 12' 20,00" N
15	308.834,48	4.230.875,56	5° 11' 00,00" W	38° 12' 20,00" N
16	308.776,35	4.228.409,45	5° 11' 00,00" W	38° 11' 00,00" N
17	309.262,98	4.228.398,00	5° 10' 40,00" W	38° 11' 00,00" N
18	309.248,49	4.227.781,47	5° 10' 40,00" W	38° 10' 40,00" N
19	309.735,15	4.227.770,05	5° 10' 20,00" W	38° 10' 40,00" N
20	309.706,25	4.226537,00	5° 10' 20,00" W	38° 10' 00,00" N
21	307.272,54	4.226.594.41	5° 12' 00,00" W	38° 10' 00,00" N
22	307.331,10	4.229.060,52	5° 12' 00,00" W	38° 11' 20,00" N
23	308.304,29	4.229.037,47	5° 11' 20,00" W	38° 11' 20,00" N
24	308.333,43	4.230.270,52	5° 11' 20,00" W	38° 12' 00,00" N
25	306.387,35	4.230.316,75	5° 12' 40,00" W	38° 12' 00,00" N

Orden	X_ETRS89	Y_ETRS89	LONGITUD	LATITUD
26	306.343,19	4.228.467,16	5° 12' 40,00" W	38° 11' 00,00" N
27	304.883,29	4.228.502,14	5° 13' 40,00" W	38° 11' 00,00" N
28	304.838,82	4.226.652,55	5° 13' 40,00" W	38° 10' 00,00" N

4. El plano de situación del permiso La Parrilla incluyendo tabla de coordenadas de delimitación se adjunta a continuación como Figura 1.
5. Se acompaña justificante de pago de 4,388.71 euros en concepto de tasas (Modelo 046) conforme al Art. 101.2 RGRM de fecha 17 de diciembre de 2019, solicitándose la devolución de las tasas previamente abonadas, para lo que también se adjunta Modelo 046 de fecha 10 de Septiembre).

SUPLICA

1. Admitan esta documentación como definitiva, y que tras los trámites reglamentarios tenga a bien otorgar este P. I. LA PARRILLA, de 93 (CC.MM.) para toda la Sección C y en particular minerales de Cobre, Plomo, Zinc, Oro y Plata.
2. Inicien procedimiento de devolución de las tasas abonadas el pasado 10 de septiembre de 2019.

Para que conste en Valverde del Camino a 23 de diciembre de 2.019.

Minera Águila S.L.U. 



Enc.:

- Justificante de pago de las tasas Modelo 046 de 17 de diciembre (1 página)
- Justificante de pago de las tasas Modelo 046 de 10 de septiembre (1 página)

